

Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia



INTERMEDIACIÓN
MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL

ÍNDICE INTERACTIVO

1. Ficha del documento	1
2. Presentación de la entidad	2
3. Definiciones.....	4
4. Declaración.....	8
5. Alcance	9
6. Código de conducta.....	10
7. Análisis de riesgos	12
8. Gestión del personal	13
9. Comité de protección a la infancia y adolescencia	14
10. Respuesta en caso de preocupación, sospecha o incidente	15
11. Difusión	16
12. Seguimiento y revisión.....	16

IntermediAcción, Asociación para la Mediación Social y Cultural

Sede Delegación en Toledo: Centro Social del Polígono · Sala 12 C/ Río Bullaque 24 – 45007 Toledo

Sede Delegación en Albacete: C/ Bernabé Cantos 41, local bajo – 02003 Albacete

www.intermedicaccion.es · info@intermediaccion.es · 925 330 381/82/84

1. FICHA DEL DOCUMENTO

Título	Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia.
Fecha de aprobación	28 de mayo de 2024.
Órgano de aprobación	Junta directiva.
Vigencia	La siguiente revisión tendrá lugar cuatro años después de su aprobación.
Objetivos	• Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y la adolescencia, con el fin de generar espacios seguros y protectores. • Contar con una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia y la adolescencia. • Garantizar que todas las personas adultas (profesionales, voluntarias y en prácticas) que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección a la infancia y adolescencia, conozcan nuestra política de protección y código de conducta y cumplan los requisitos que en ella se establecen. • Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia y la adolescencia, que deberán ser conocidos por todas las personas que participan en actividades de nuestra entidad (profesionales, voluntarias y en prácticas, familias y NNA). • Definir los indicadores que nos permitan hacer un seguimiento de los objetivos planteados en la política de protección.
Componentes del grupo de trabajo	Inmaculada Alameda, María Solana y Vanesa López.
Persona responsable en protección de la entidad	Inmaculada Alameda, María Solana y Vanesa López.
Alcance	La política de protección a NNA afectará al conjunto de la entidad en todos sus niveles y proyectos . Para su implementación se requiere que todas las personas que conforman esta asociación (profesionales, voluntarias, socias y participantes) conozcan todos sus contenidos, los respeten y muestren una actitud proactiva con los mismos. De igual manera, la entidad adquiere un compromiso firme para socializar esta política tanto con el resto de asociaciones e instituciones con las que colabora de manera cotidiana, con las empresas proveedoras, así como con la comunidad en la que se inscribe nuestra actividad con el objetivo de involucrar en este reto a nuevos sectores.
Comunicación	https://intermediaccion.es/proteccion-a-la-infancia/

2. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

IntermediAcción, Asociación para la Mediación Social Intercultural nace en 2007, en la ciudad de Toledo. Actualmente, nos definimos en los siguientes términos.

Misión. Promover sociedades más inclusivas y sostenibles, con mayores niveles de convivencia y participación.

Visión. Aspiramos a ser una organización transformadora, ecofeminista, interdisciplinar e inteligente, en la que imperen el trabajo colaborativo y los cuidados, capaz de impulsar procesos con alto impacto en la construcción de sociedades más justas y participativas. En el camino, buscamos investigar y difundir metodologías de intervención social innovadoras y eficaces en materia de convivencia, cuidados y participación.

Valores. Nuestros valores son la igualdad, el respeto a la diferencia, la cooperación, el empoderamiento, la autonomía de las personas, el rigor profesional, la flexibilidad y la solidaridad.

Ámbito geográfico de actuación. En la actualidad, la Asociación desarrolla lo esencial de su labor en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Contamos con varias sedes: principalmente en Toledo y en Albacete, así como en otros puntos de Albacete (Hellín, Tobarra, Chinchilla, etc.). De manera más puntual, tenemos incidencia, a través de formaciones, divulgaciones y procesos de asesoramientos en otros puntos de la región y del país.

Nuestras líneas de actuación.

- Intervención comunitaria, hacia territorios más inclusivos
- Mediación social e intercultural
- Investigación social con elaboración participativa de diagnósticos y planes
- Formación y consultoría
- Desarrollo de la participación y sostenibilidad en las políticas públicas (educación, salud, turismo, cultura y patrimonio, medioambiente...)

Nuestras metodologías.

- Método científico de intervención comunitaria intercultural
- Investigación - Acción Participativa (IAP)
- Comunicación y Artes para la transformación social
- Educación activa, espacios de cuidados y comunidades de aprendizaje
- Huertos comunitarios como espacios de promoción de la convivencia

Modalidades de trabajo.

- Proyectos y procesos respaldados en convocatorias públicas o privadas
- Asistencias técnicas y asesorías a entidades públicas o privadas
- Formaciones en nuestros ámbitos de especialización

Actores con los que trabajamos.

1. Trabajamos con los tres grandes tipos de agentes presentes en el desarrollo social de cualquier territorio: ciudadanía, técnicos, decisores políticos.
2. Trabajamos desde una perspectiva de equidad con los diferentes colectivos afectados por las estructuras de desigualdad vinculadas a la exclusión social (población migrante o de minorías étnicas, población en situación o riesgo de pobreza...) a la desigualdad de género y el adultocentrismo (infancia, juventud y mayores).

3. En todas nuestras actuaciones, nuestra perspectiva es de participación y empoderamiento. Por lo tanto, no trabajamos tanto para beneficiarios, sino que trabajamos con personas y grupos sociales, acompañando procesos.
4. Trabajamos a nivel individual y grupal, aunque sin duda el trabajo a nivel comunitario es el que más nos identifica.

3. DEFINICIONES

Niño, niña o adolescente (NNA). De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, es toda persona menor de 18 años (salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad).

Buen trato. Adoptamos la definición que recoge la LOPIVI, según la cual *se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.*

Espacio seguro. Aquel que respeta los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital.

Protección. Medidas articuladas dirigidas a favor del correcto y pleno desarrollo de las NNA desde una perspectiva integral. La protección infantil, tal y como la entendemos cuenta con un marco de referencia definido por la Declaración de los Derechos de la Infancia, y está basada en el principio del interés superior de la infancia y adolescencia.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y, según corresponda, la intervención judicial.

Protección organizacional. La decisión y deber que tienen las organizaciones de proteger los derechos y el bienestar de la infancia y la adolescencia conlleva la definición y despliegue articulado de una política integral que establezca objetivos y estrategias y organice los recursos disponibles de manera coherente y ajustada para tratar de alcanzarlos.

Interés superior del NNA. Este principio establece que toda decisión o medida que se adopte y que concierna o involucre a una NNA o a un grupo de NNA, sea tomada siempre priorizando sus derechos, intereses y necesidades. Promueve la dignidad de todos las NNA sin excepción, garantiza su seguridad, su desarrollo holístico y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos que le son reconocidos. La aplicación de este principio implica un proceso continuo de valoración de los efectos de una situación determinada sobre los derechos de las NNA, tomando en cuenta el contexto, el momento y por supuesto, su opinión y las necesidades especiales que pudiera presentar.

Participación Infantil y Adolescente. Garantizar que los NNA cuenten con toda la información y recursos para formarse un juicio propio, así como para expresarse libremente sobre las situaciones que les afecten, teniéndose en cuenta sus opiniones y propuestas. En las actividades que desarrollamos con infancia y adolescencia se establecen espacios de participación para poder incorporar a las mismas sus aportaciones.

Contacto directo con menores. Estar en presencia física de NNA, ya sea con un contacto puntual o mantenido en un determinado periodo de tiempo. Esto incluye brindar servicios o involucrar a las NNA y familias en nuestras actividades.

Contacto indirecto con menores. Tener acceso a información sobre personas menores, como sus nombres, ubicaciones (direcciones de personas u organizaciones/escuelas/proyectos), fotografías, estudios de casos o acceso a las redes sociales o información de los NNA.

Violencia. Adoptamos la definición que se recoge en la LOPIVI, según la cual *se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.*

FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Descuido o trato negligente (negligencia). Se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de los niños, niñas y adolescentes.

Violencia psicológica. Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de un NNA como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.

Violencia física. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas, entre otras.

Violencia sexual y explotación sexual infantil. Suponen el sometimiento de un NNA a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto u otro menor), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar emocional, psicológico y psicosexual del menor o la menor, que pueden alargarse en el tiempo. Se puede ejercer de diferentes formas:

- Bromas, humillaciones e insinuaciones de carácter sexual. Esto incluye alusiones en el desarrollo (o falta de él), en especial en la adolescencia, tanto por parte de personas adultas como otros chicos y chicas.
- Voyerismo. Mirar a un NNA con poca o ninguna ropa (mientras se ducha, mientras se cambia, mientras está en el baño...) para satisfacción propia.
- Exhibicionismo. Mostrar los genitales a un NNA.
- Besos o caricias con connotaciones sexuales.
- Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para crear y consolidar supuestas “relaciones de pareja” con niños, niñas y adolescentes (grooming).
- Mostrar pornografía.
- Realizar fotos o grabaciones de NNA en ropa interior, sin ropa o en posiciones que sugieran actividad sexual y publicarlas en las redes sociales o utilizarlas para chantajearlos.

- Frotarse contra un NNA, tocarle los genitales o hacer que toque los genitales de otra persona.
- Masturbación. Hacer que el NNA se masturbe ante otra persona o masturbarlo. Hacer que el NNA masturbe otra persona.
- La explotación sexual infantil en la cual se da algún tipo de intercambio de beneficios, ya sea directamente al NNA o a quien lo tiene a su cargo (pueden ser económicos, pero también otros tipos, como drogas o incluso alimentos en situaciones de falta de recursos) y puede suponer la existencia de redes criminales (que ponen en contacto quien abusa con los NNA que sufren el abuso).
- Mantener cualquier tipo de relación sexual con un NNA (por vía oral, vaginal o anal, etc.)

Explotación sexual online de la infancia y la adolescencia. Cualquier acto de naturaleza sexual que se da en o a través del entorno online, tanto para producir como para facilitar su explotación sexual. Ésta puede tener lugar cuando el propio niño o niña está en línea; puede incluir la identificación y/o las proposiciones a NNA para su participación en actos sexuales online; o la distribución, difusión, importación, exportación, oferta, venta, posesión o consulta de material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes online. Dentro de esta manifestación podemos encontrar el grooming online y la sextorsión. El grooming online una persona adulta se pone en contacto con un NNA para embaucarle e involucrarle en una actividad sexual, haciéndose pasar por una persona menor de edad. La sextorsión consiste en coaccionar a un NNA a través de la utilización de imágenes que representen a esa persona menor de edad en una conducta sexual, con el propósito de obtener dinero, favores y/o imágenes sexuales u otros bienes.

Tortura y tratos inhumanos o degradantes. Se refiere a los actos de violencia contra un NNA con el propósito de obligarle a confesar o castigarle extrajudicialmente por conductas ilícitas o delictivas.

Prácticas perjudiciales. Se denominan así ciertas formas de violencia contra los NNA que son comunes en algunas sociedades o culturas o tradiciones y son contrarias al respeto de los derechos de la infancia como la mutilación genital femenina, ritos de iniciación violentos o matrimonio forzado.

Violencia de género. Es la que sufren los NNA que ven y viven la violencia de género contra su madre u otras familiares o cuidadoras, y que son también sus víctimas directas por el intenso daño que reciben. Por otro lado, ciertas prácticas tradicionales nocivas constituyen una forma de violencia de género que causan daño a las niñas y las adolescentes. Algunos ejemplos serían la mutilación genital femenina o los matrimonios forzosos.

Violencia institucional. Es causada por cualquier legislación, programa, servicio, actuación o procedimiento que provenga de los poderes públicos o privados y de sus actuaciones cuando vulneran los derechos de NNA.

FORMAS DE VIOLENCIA ENTRE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Acoso escolar y ciberacoso. El acoso (bullying) es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de causarle daño. El ciberacoso (cyberbullying) es una forma de acoso que implica el uso de dispositivos e internet para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien.

Violencia de género. Una forma especialmente perjudicial de violencia de género es la que sufren las adolescentes por parte de sus parejas. Se basa en una asimetría de poder a causa de los roles sociales de “adolescente hombre” y de “adolescente mujer”, con estereotipos culturales específicos que utilizan los adolescentes para controlar, someter y agredir sus parejas.

Violencia sexual. Existen varios tipos de violencias sexuales ejercidas entre iguales: a los abusos y violaciones de cualquier tipo se añade el chantaje sexual o sextorsión (erróneamente denominado porno venganza) que consiste al difundir o amenazar con difundir imágenes o información personal de carácter sexual que fueron

compartidas con iguales (sus amistades, su pareja del momento) para extorsionar, exigir dinero, imágenes sexuales o incluso abusar de la persona a cambio de no divulgarlas entre sus círculos principales (su familia, su centro educativo, las redes sociales, etc.)

4. DECLARACIÓN

IntermediAcción aprobó en marzo del año 2024 una declaración de compromiso institucional con la protección y el buen trato a la infancia y adolescencia (Anexo 1), considerando de especial relevancia abordar la protección de los NNA como sujetos de derecho, desde una perspectiva de responsabilidad institucional y de obligatorio cumplimiento para todos/as aquellos/as que trabajamos con personas menores de edad.

Teniendo en cuenta que la incorporación de esta mirada en nuestro trabajo nos permitirá identificar conflictos y/o situaciones de violencia que hasta ahora pasaban desapercibidas, nos proponemos:

- Garantizar el **bienestar** de los NNA que participan en las actividades que realizamos, desde la construcción de una cultura del buen trato.
- Crear **entornos seguros y sanos** que les permitan desarrollarse y crecer de manera plena en todos los niveles: físico, psicológico y social.
- Potenciar las relaciones de **buen trato** entre profesionales, personas voluntarias y alumnado en prácticas de la asociación con las NNA ya que son la herramienta principal para la construcción de contextos de protección.
- Incluir la **participación** activa de los NNA de nuestras actividades en la elaboración de nuestra política de protección, de manera que puedan convertirse en agentes de protección de sus iguales, practicando activamente la defensa de sus derechos.
- Hacer **difusión** sobre la protección a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia en los espacios comunitarios en los que desarrollamos nuestra actividad.

La Política de protección supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección a la infancia y la adolescencia en diferentes ámbitos y con varios elementos. Los objetivos fundamentales de la política de protección de nuestra entidad están centrados en:

- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y la adolescencia, con el fin de generar espacios seguros y protectores.
- Contar con una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia y la adolescencia.
- Garantizar que todas las personas adultas (profesionales, voluntarias y en prácticas) que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección a la infancia y adolescencia, conozcan nuestra política de protección y código de conducta y cumplan los requisitos que en ella se establecen.
- Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia y la adolescencia, que deberán ser conocidos por todas las personas que participan en actividades de nuestra entidad (profesionales, voluntarias y en prácticas, familias y NNA).
- Definir los indicadores que nos permitan hacer un seguimiento de los objetivos planteados en la política de protección.

IntermediAcción, mediante la presente declaración, plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia y la adolescencia, dando el primer paso dentro de un proceso decidido por garantizar sus derechos fundamentales.

5. ALCANCE

La Política de protección y buen trato a la Infancia y adolescencia de IntermediAcción es aplicable (alcance) a diferentes grupos de personas internas y externas a la entidad. A continuación, se detallan los aspectos de la Política que se aplican a cada uno de los grupos:

Grupo de Alcance	Aspectos de la política que se aplican
Personal profesional con relación laboral con IntermediAcción: • Profesionales con contacto directo con NNA. • Profesionales con contacto indirecto con NNA (técnicos de proyectos, de administración y de comunicación)	Certificado negativo de delitos sexuales. Carta de compromiso con la Política de protección y buen trato. Código conducta. Formación y capacitación. Procedimientos de comunicación.
Personal con vinculación no laboral con IntermediAcción: voluntariado, alumnado en prácticas y/o en formación.	Certificado negativo de delitos sexuales. Carta de compromiso con la Política de protección y buen trato. Código conducta. Formación y capacitación. Procedimientos de comunicación.
Personal de empresas proveedoras de IntermediAcción que tengan algún tipo de contacto con los NNA.	Cláusulas en contrataciones de servicios.

Asimismo, la entidad adquiere un compromiso firme para socializar esta política tanto con el resto de asociaciones e instituciones con las que colabora de manera cotidiana, con las empresas proveedoras, así como con la comunidad en la que se inscribe nuestra actividad con el objetivo de involucrar en este reto a nuevos sectores.

6. CÓDIGO DE CONDUCTA

La Política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia de IntermediAcción trata de garantizar el bienestar de las NNA que participan en las actividades que realizamos. Nuestra entidad exige que cualquier profesional, u otras personas, como voluntarias o alumnado en prácticas, desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato con las NNA. Para ello, se establece un código de conducta, de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal. Este código tiene como objetivo proporcionar una guía precisa respecto a cómo se debe proceder en cualquier actividad desarrollada por la entidad en la que participen NNA.

Todas las personas que sean conocedoras de incumplimientos del código de conducta y, por tanto, de una situación de riesgo o desprotección para un NNA deberán informar a la **Delegada de protección de su zona a través del modelo de comunicación** recogido en el Anexo 2. Una vez informado, la entidad realizará las indagaciones necesarias para tomar las medidas adecuadas. Cuando se confirme un incumplimiento del código de conducta se aplicarán las sanciones correspondientes, de acuerdo con el régimen sancionador.

Los y las profesionales de la entidad se asegurarán de que los NNA participantes en actividades, las familias y las entidades colaboradoras en los diferentes proyectos conozcan el código de conducta y el procedimiento de comunicación de incumplimientos.

Es **importante que todos los y las profesionales de la entidad**, así como el personal voluntario, en prácticas o en formación:

- Conozcan la Convención de los Derechos de la Infancia, la respeten y conciban a los NNA como sujetos de derechos.
- Sigam las recomendaciones de la entidad y cumplan los protocolos en materia de protección.
- Sean conscientes de las situaciones que pueden presentar riesgos y tomen las medidas apropiadas para mitigarlos.
- Puedan asegurar que existe una cultura de apertura entre los y las profesionales y los NNA con los que realizan las actividades, para que sea posible abordar cualquier asunto desde el respeto y teniendo en cuenta siempre el interés superior del NNA.
- Se aseguren de que hay un sentido de responsabilidad por parte de todas las personas que forman parte de la entidad para que en caso de mala práctica o comportamiento potencialmente abusivo no quede sin respuesta.
- Respondan a todas las comunicaciones de abuso (ya sea real o presunto), independientemente de la naturaleza de la remisión, de quién las interpone o de dónde proceden. Se deberá reportar la información a la Delegada de protección de zona.

Todas las personas a las que se le aplica el código de conducta en el Alcance **deben**:

- Leer, conocer y asegurarse de haber comprendido la Política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia.
- Asegurar que la participación del NNA en las actividades responda a una elección voluntaria, no obligatoria, siempre que esto no vaya en contra de sus intereses o bienestar.
- Mantener la privacidad de los datos e información recibida de NNA cuando ésta suponga una situación de riesgo o desprotección.
- Proteger a los NNA de cualquier información por la que, en función de su desarrollo, puedan no tener la comprensión para enfrentarla.

- Garantizar que las intervenciones, actividades o procesos en los que participen NNA sean respetuosos, relevantes, adaptados a la edad, transparentes (con la información completa de la actividad) e inclusivos.

Tanto los equipos adultos, como los NNA en su caso, **bajo ningún concepto deben:**

- Golpear o agredir físicamente o psicológicamente a otros/as.
- Desarrollar relaciones físicas y/o sexuales con cualquier NNA.
- Desarrollar relaciones con cualquier NNA que puedan ser abusivas.
- Actuar de manera que pueda poner a un NNA en riesgo de abuso.
- Usar lenguaje o gestos, hacer sugerencias u ofrecer consejos que sean inapropiados, ofensivos, abusivos o explotadores.
- Comportarse físicamente de una manera que sea inapropiada o sexualmente provocativa.
- Hacer cualquier acción por un NNA de naturaleza personal que puedan hacer por sí mismos/as.
- Participar en o incitar a cualquier práctica ilegal.
- Actuar de manera que avergüence, humille, menosprecie o degrade a NNA, o de otra manera que pueda causar violencia emocional.
- Chantajear con cualquier tipo de información a NNA.
- Discriminar, mostrar un trato diferencial o favorecer a un NNA en particular, excluyendo a otros/as.
- Quedar en solitario con NNA, salvo en las ocasiones que están especificadas y justificadas por la entidad.
- Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc.
- Trasladar en transporte privado a NNA, excepto en situaciones de emergencia debidamente autorizadas por la familia o personas adultas responsables.

Imágenes y referencias.

- En caso de documentar o registrar las actividades en las que aparecen NNA, no se publicarán sus apellidos ni información que pueda facilitar ubicación (barrio, dirección...)
- En cuanto al registro de imágenes, cada NNA debe contar con un documento firmado por su familia o personas adultas responsables en el que se autorice la utilización de su imagen, incluyendo información sobre los fines del uso de la misma. De lo contrario, no podrán ser fotografiados/as o grabados/as.
- Incluso con autorización previa, la persona adulta responsable de la actividad se asegurará que no existe ningún impedimento por parte de los NNA en aparecer en fotos o vídeo. Posteriormente, cualquier NNA podrá rescindir su autorización de uso de imagen si no está de acuerdo con el contenido. Se respetará en todos los casos la opinión de los NNA de no querer aparecer en las fotos.
- Es muy importante garantizar en todo momento que las imágenes de los NNA responden a la dignidad y al marco global de sus derechos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

IntermediAcción incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, proyectos y actividades, mantener la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos.

Para ello, se deben analizar los riesgos en dos niveles:

- Riesgo institucional. Consiste en el análisis de aspectos genéricos y comunes a toda la organización.
- Riesgo operativo. Hace referencia al análisis exhaustivo de cada actividad, espacio y procedimiento que desarrollamos en IntermediAcción.

Nuestra entidad se compromete a llevar a cabo una **evaluación sistemática de riesgos** para la protección de las NNA en todos sus ámbitos de acción, tanto a nivel institucional como operativo, especialmente en los proyectos y actividades en las que participen directa y activamente NNA. Además, este análisis se realizará también en relación a las actividades en las que NNA no participan de manera directa, sino que asistan con o acompañen a personas adultas.

El proceso de evaluación consistirá en **identificar los posibles riesgos, analizarlos y establecer los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos**. En este proceso se contará con la participación de los propios NNA en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño y formulación de los proyectos y actividades, realizando un seguimiento y actualización a medida que estos se pongan en marcha.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, que se podrán ampliar y/o modificar en las revisiones que se realizarán anualmente, para adaptarse a la realidad y al contexto de los proyectos y actividades, que son en muchas ocasiones cambiantes, siempre con el objetivo de prevenir la violencia y promover un ambiente seguro y una cultura de buen trato hacia los NNA.

8. GESTIÓN DEL PERSONAL

IntermediAcción debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de protección y buen trato a la infancia y la adolescencia.

En particular, a través de **los procesos de contratación**, IntermediAcción incorporará a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia las NNA, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo directo con NNA.

Así, en los procesos de selección se aplican los más altos estándares destinados a garantizar la idoneidad de las personas candidatas para trabajar en el ámbito de infancia y adolescencia y su comprensión de los conceptos de protección y buen trato. Estos procesos incluyen sólidos controles basados en la verificación de la identidad, comprobación de referencias y solicitud del certificado negativo de delitos sexuales.

Todo el personal de la entidad (personal contratado, en prácticas y voluntariado) deberá conocer la Política de protección y buen trato y el Código de conducta, firmar un compromiso de cumplimiento de los mismos y cumplir efectivamente lo que en estos documentos se recoge.

La vulneración de cualquier aspecto de la Política de protección y buen trato y/o del Código de conducta puede suponer una sanción o medida de mejora, excepto en aquellos casos que esta vulneración suponga o pueda suponer la comisión de un delito. En estos casos la entidad comunicará el hecho a las autoridades pertinentes.

Por otro lado, todo el personal incluido en el alcance de esta política (ver apartado 5) debe recibir **formación sobre protección y buen trato**, adaptada al grado de contacto con la infancia y adolescencia de cada persona y en consonancia con sus respectivas responsabilidades en la organización.

Se realizará una formación anualmente, que podrá ser impartida por personas que forman parte de la entidad o por personal externo. Antes de realizarla, se hará una consulta a todas las personas que participen en la formación para adaptar la misma a sus intereses y necesidades.

En el proceso de acogida de nuevo personal se darán las orientaciones iniciales sobre protección y buen trato, incluyendo la información relativa a la Política de protección de la entidad y el Código de conducta, para su conocimiento y adhesión.

La formación y actualización de conocimientos nos asegurará que todo el equipo humano que forma parte de IntermediAcción cuenta con las capacidades necesarias para aplicar adecuadamente la Política y generar espacios seguros y de buen trato para la infancia y la adolescencia.

9. COMITÉ DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Comité de Protección a la infancia y adolescencia de IntermediAcción está formado por las **Delegadas de Protección** de los territorios en los que la entidad desarrolla su actividad, estableciéndose una por zona. La información y datos de contacto del Comité de Protección se encuentran en el Anexo 3.

Las funciones del Comité son las siguientes:

- Difundir y sensibilizar sobre la Política de protección y buen trato en todos los ámbitos de la entidad.
- Organizar e impartir la formación relativa a esta política dirigida al personal laboral, en prácticas y voluntario de la entidad.
- Apoyar a los y las profesionales y a todo el personal en la implementación de la Política y las distintas herramientas que la componen: código de conducta, análisis de riesgos, comunicación de casos, etc.
- Asesorar sobre actuaciones de formación en protección y buen trato dirigidas a los NNA a desarrollar desde los proyectos.
- Recoger las comunicaciones de situaciones de riesgo/desprotección que se realicen a través de los canales específicos creados y proponer las medidas a adoptar, derivando cuando sea necesario a otros recursos.
- Salvaguardar los registros de las situaciones comunicadas y asesorar sobre la adecuada protección de datos de los NNA.
- Liderar los procesos de seguimiento y revisión de la Política.
- La función de la Delegada de Protección no es decidir si un NNA ha sufrido una situación de violencia o asumir la responsabilidad exclusiva de las decisiones y acciones posteriores a una problemática comunicada. Su función es garantizar que los casos detectados y comunicados sean tratados de acuerdo con esta política.
- Debe subrayarse, entenderse y aceptarse ampliamente que el Comité de Protección y las personas nombradas Delegadas no son responsables únicas de la protección y buen trato a la infancia y adolescencia, ya que la responsabilidad recae en cada una de las personas involucradas en la entidad y en cada uno de los proyectos o actividades.

10. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

IntermediAcción responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los NNA con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 5) tienen **la responsabilidad y la obligación de informar** al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que un NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de protección y buen trato.

En todo el proceso de comunicación se priorizará el bienestar del NNA, respetando sus derechos y teniendo en cuenta su opinión/participación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual por haber comunicado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la comunicación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las comunicaciones serán aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de protección y buen trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política.
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Protocolo de comunicación.

Existe dentro de la Política de protección y buen trato de nuestra entidad un **documento de comunicación de situación de riesgo o desprotección** (Anexo 2) que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

La comunicación puede hacerse **personalmente**, entregando el documento de comunicación a la Delegada de Protección de zona, o a través del **correo electrónico** buentrato@intermediacción.es, dentro de las **24 horas** siguientes a tener conocimiento de la situación. Asimismo, la entidad debe emitir una primera respuesta dentro de las **72 horas** siguientes a la recepción de la comunicación. Si en algún momento del proceso, la persona que realiza la comunicación no sabe cómo proceder, podrá contactar con la Delegada de Protección para resolver sus dudas.

11. DIFUSIÓN

La presente Política de protección se difundirá de manera interna y externa.

Entendemos como **difusión interna** toda aquella información dirigida al equipo profesional, voluntariado y personal en prácticas, NNA y familiares y/o tutores legales para que conozcan el compromiso de nuestra entidad y lo haga suyo. Para ello, esta Política se compartirá con todo el personal a través de los diferentes espacios formativos sobre Protección y se enviará por correo electrónico. Se compartirá también con los NNA y sus familias durante las diferentes actividades que desde la entidad se llevan a cabo. Además, todo lo relativo a la Política, análisis de riesgos y comunicación de casos será incorporado a las reuniones de equipo.

Como **difusión externa** entendemos toda aquella que presenta e informa sobre nuestra Política de protección y nuestro compromiso con el buen trato a la infancia y la adolescencia a agentes externos, con los que trabajamos o no, y al público en general. En este caso, la Política estará disponible en la web de la entidad (intermediaccion.es) y se dará difusión a través de las redes sociales con las que contamos.

12. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Anualmente se revisarán las comunicaciones realizadas, los datos recogidos y cada una de las intervenciones realizadas para poder analizar la eficacia de nuestras herramientas y protocolos.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia y adolescencia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, **cada 4 años** se realizará un proceso de revisión de nuestra Política, aunque esta revisión podrá efectuarse antes si se detecta la necesidad de realizar cambios la afectan de manera estructural.

Este proceso contará siempre con la participación de todos los y las profesionales de la entidad y será liderado por el Comité de Protección.

INTRODUCCIÓN

En **IntermediAcción, Asociación para la Mediación Social y Cultural**, consideramos que la protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia es un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario. Nuestro marco de referencia es la Convención de los Derechos del Niño y el reconocimiento de la infancia y la adolescencia como ciudadanía activa y de pleno derecho.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA

En nuestra **entidad** tomamos como referencia la definición de violencia de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, en adelante LOPIVI, en la que se recoge:

“Se entiende por **violencia** toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar”.

VISIÓN EN AMBITO DE PROTECCIÓN

Teniendo en cuenta que la incorporación de esta mirada en nuestro trabajo nos permitirá identificar conflictos y/o situaciones de violencia que hasta ahora pasaban desapercibidas, nos proponemos:

- Garantizar el **bienestar** de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que participan en las actividades que realizamos, desde la construcción de una cultura del buen trato.
- Crear **entornos seguros y sanos** que les permitan desarrollarse y crecer de manera plena en todos los niveles: físico, psicológico y social.
- Potenciar las relaciones de **buen trato** entre profesionales, personas voluntarias y alumnado en prácticas de la asociación con las NNA ya que son la herramienta principal para la construcción de contextos de protección.
- Incluir la **participación activa de los NNA** de nuestras actividades en la elaboración de nuestra política de protección, de manera que puedan convertirse en agentes de protección de sus iguales, practicando activamente la defensa de sus derechos.
- Hacer **difusión** sobre la protección a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia en los espacios comunitarios en los que desarrollamos nuestra actividad.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Nuestro **compromiso** como institución en esta materia se concreta en la construcción de una **política integral de protección a la infancia y la adolescencia**. El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección de nuestra organización.

ALCANCE

La política de protección a NNA afectará **al conjunto de la entidad en todos sus niveles y proyectos**. Para su implementación se requiere que todas las personas que conforman esta asociación (profesionales, voluntarias, socias y participantes) conozcan todos sus contenidos, los respeten y muestren una actitud proactiva con los mismos. De igual manera, la entidad adquiere un compromiso firme para socializar esta política tanto con el resto de asociaciones e instituciones con las que colabora de manera cotidiana, con las empresas proveedoras, así como con la comunidad en la que se inscribe nuestra actividad con el objetivo de involucrar en este reto a nuevos sectores.

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA

La Convención de los Derechos del Niño es nuestro marco de referencia en el trabajo diario, siendo ésta el principal instrumento de protección de la infancia y la adolescencia. Es por ello que nuestra política de protección se basa en los **cuatro principios fundamentales** de la Convención:

1. **No discriminación:** todos los niños y niñas tienen los mismos derechos, no importa su color de piel, sus creencias, su procedencia o las ideas de sus progenitores.
2. **Interés superior del niño:** cualquier decisión que pueda afectar a un NNA tiene que tener en cuenta qué es lo mejor en su caso.
3. **Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo:** todos los NNA tienen derecho a vivir y a alcanzar su máximo potencial en la vida.
4. **Participación infantil:** NNA tienen derecho a ser consultados/as sobre las situaciones que les afectan y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

La política de protección supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección a la infancia y la adolescencia en diferentes ámbitos y con varios elementos. Los objetivos fundamentales de la política de protección de nuestra entidad están centrados en:

- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y la adolescencia, con el fin de generar espacios seguros y protectores.
- Contar con una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia y la adolescencia.
- Garantizar que todas las personas adultas (profesionales, voluntarias y en prácticas) que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección a la infancia y adolescencia, conozcan nuestra política de protección y código de conducta y cumplan los requisitos que en ella se establecen.
- Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia y la adolescencia, que deberán ser conocidos por todas las personas que participan en actividades de nuestra entidad (profesionales, voluntarias y en prácticas, familias y NNA)
- Definir los indicadores que nos permitan hacer un seguimiento de los objetivos planteados en la política de protección.

CIERRE

Nuestra entidad, mediante la presente declaración, plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia y la adolescencia, dando el primer paso dentro de un proceso decidido por garantizar sus derechos fundamentales.

Anexo 2. Modelo de comunicación de situación de riesgo o desprotección

DATOS DE REGISTRO	
Fecha de detección:	
Fecha de comunicación:	
DATOS DE LA PERSONA INFORMANTE	
Nombre y apellidos:	
Cargo y puesto de trabajo:	
DATOS DEL NNA O PERSONA AFECTADA	
Nombre y apellidos:	
Edad:	
Programa o actividad en la que participa:	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS OBSERVADOS Y/O REPORTADOS	
<i>¿Qué ha sucedido?</i> <i>¿Cuándo ha sucedido?</i> <i>¿Quién te ha hecho llegar la información?</i> <i>¿Qué has observado?</i> <i>¿Quién o quiénes han intervenido?</i> <i>¿Quién más ha visto lo sucedido?</i> <i>¿Quién más sabe lo sucedido?</i>	
Lista de documentos relacionados con los hechos y dónde se guardan los mismos (vídeos, fotografías, mensajes, escritos...):	
Observaciones:	
MEDIDAS DE PROTECCIÓN A ADOPTAR	
<i>Atención médica</i> <i>Evitar contacto con presunto agresor/a</i> <i>Otras</i>	
FIRMAS	
Fdo: Quién comunica Fecha:	Fdo: Quién recibe Fecha:

Anexo 3. Comité de Protección – Datos de contacto

Albacete	Vanesa López	648 46 46 64
Hellín-Tobarra	María Solana	687 23 56 42
Toledo	Inmaculada Alameda	925 33 03 81
buentrato@intermediaccion.es		